REF.: MODIFICA CIRCULARES Nº 1.481 DE 2000 y Nº 991 de 1991, REGULANDO PRESENTACION A TRAVES DE INTERNET DE LISTA DE ACCIONISTAS.

SANTIAGO, 24 ENE 2002

CIRCULAR Nº 1586

Para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores y compañías de seguros y reaseguradoras

Esta Superintendencia, de acuerdo a sus facultades legales, y considerando lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 117 del 20 de abril de 2001, ha estimado conveniente impartir nuevas instrucciones aplicables a todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores y a las compañías de seguros y reaseguros, acerca de la forma de envío a este Servicio de la lista de accionistas.

I) Circular Nº 1.481 de 2000

Lo anterior implica que, en lo sucesivo, la información correspondiente a la lista de accionistas confeccionada de acuerdo a las instrucciones contenidas en la Circular Nº1481 de fecha 25 de mayo del año 2000, deberá enviarse exclusivamente a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) del sitio Web "www.svs.cl". Lo anterior, deberá considerar lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº117 de abril de 2001 y lo indicado en el Anexo C, que incorpora la presente Circular.

Por lo expuesto, se modifica la citada Circular, en los siguientes términos:

1. Reemplácese en la referencia la expresión "EN MEDIO MAGNETICO" por "POR MEDIO ELECTRONICO".

- 2. Reemplácese en el primer párrafo de la Sección I , la expresión "en medios magnéticos", por "por medio electrónico".
- 3. Elimínase el tercer párrafo de la Sección I.
- 4. Reemplácese en el título de la Sección III la expresión "EN MEDIO MAGNETICO" por "POR MEDIO ELECTRONICO".
- 5. Reemplácese en el primer párrafo de la Sección III, la expresión "un archivo en medio magnético" por "mediante el sistema SEIL disponible en su sitio web <u>www.svs.cl</u>, un archivo computacional". Asimismo, a continuación del punto seguido reemplácese las palabras "medio magnético" por "archivo".
- 6. Reemplácese las secciones VI y VII, por las siguientes:

"VI. DISPOSICIONES GENERALES

La veracidad e integridad de la información remitida, por medio del sistema SEIL, en cumplimento de lo establecido en la presente circular, es de responsabilidad legal del respectivo representante de la sociedad informante .

La información solicitada por la presente Circular, se deberá remitir en cada oportunidad utilizando la última versión del software de validación, disponible en el módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia (https://www.svs.cl/sitio/html/seil/pagina/soft_man.html).

VII. VIGENCIA

Las instrucciones establecidas en esta Circular rigen a contar del primer trimestre del presente año, que finaliza el 31 de marzo de 2002.

- 7. En el título del Anexo A, reemplácese la expresión "EN MEDIO MAGNETICO" por "POR MEDIO ELECTRONICO".
- 8. En el anexo A, sección I, elimínase del primer párrafo la frase "en medio magnético".
- 9. En el anexo A, sección I, numeral i), elimínase el contenido del mismo y reemplácese por el siguiente;

"El archivo deberá llamarse únicamente RGACAAMM.txt

Donde:

* RGAC

Caracteres fijos que señalan que el archivo corresponde al

Registro de Accionistas.

* AAMM

Corresponde al año y mes para el cual se envía la

información, por ejemplo 0112 (Diciembre 2001).

* txt

Extensión del archivo."

- 10. En el anexo A, sección I, elimínase los numerales ii) y iii), pasando los antiguos numerales iv), v), a ser ii) y iii), respectivamente.
- 11. En el anexo A, sección I, primer párrafo del nuevo numeral iii), reemplácese la frase "en medio magnético" por "por medio electrónico". Adicionalmente, en el segundo párrafo del nuevo numeral iii), reemplácese la expresión "deberá comunicarse con el Centro de Atención al Mercado de Valores, de esta Superintendencia para que le remitan la codificación vigente." por "deberá consultar la página https://www.svs.cl/sitio/html/seil/pagina/codigos.html, de esta Superintendencia para obtener la codificación vigente.".

- En el anexo A, sección II, en detalle del registro de depositantes y fondos (registro tipo 3), segundo párrafo y en el cuadro Registro tipo 3 de detalle del registro de depositantes y fondos, RUT-PERSONA, se deberá reemplazar la frase "en el Centro de Atención al Mercado de Valores" por "en el sitio web".
- 13. En el anexo B, reemplácese el contenido de la sección denominada "NOTA" por el siguiente: "La actualización de la presente nómina estará disponible en el sitio web de esta Superintendencia.".
- 14. Agrégase el siguiente Anexo C:

"ANEXO C

PROCEDIMIENTO DE ENVIO DE LISTA DE ACCIONISTAS EN LINEA

Las sociedades inscritas en el Registro de Valores deberán enviar la información señalada en la presente Circular, a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio web de este Servicio (www.svs.cl).

El registro de los datos quedará supeditado a la validación de ellos que practicará la Superintendencia.

Sólo podrán efectuar este trámite las sociedades que cuenten con usuario registrado en esta Superintendencia, debidamente autorizado por el representante legal de la sociedad a la cual pertenece. Sobre el particular, se deberá tener presente lo siguiente:

1. Las sociedades deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "Obtención de Código de usuario-Clave Secreta" disponible en la página SEIL del sitio web. Será responsabilidad de la sociedad cuidar y resguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.

2. Para que el usuario respectivo sea activado, el Representante Legal de la Sociedad deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, por cada usuario que éste habilite, el que se encuentra disponible en la página en cuestión.".

II) Circular Nº 991 de 1991

En la sección 1. sustitúyase el numeral 1.1.5. Nómina de Accionistas, por el siguiente:

" 1.1.5. Lista de Accionistas

Las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán enviar a esta Superintendencia una lista de accionistas actualizada, en la forma y plazos establecidos por la Circular Nº 1.481 de 2000 y sus modificaciones."

ALVARO CLARKE DE LA CERDA